

72

**Agrupación Política Nacional
Parlamento Ciudadano Nacional**

4.72 Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Parlamento Ciudadano Nacional**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)”

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.72.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN”. En este sentido mediante oficio INE/UTF/DA-F/10036/15, del 8 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación soporte comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN” y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; así como 270 y 339 del Reglamento de la materia.

Al respecto, mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2015, la agrupación manifestó lo que se transcribe a continuación:

“(…)

Sirva este medio para rendir el Informe anual correspondiente al ejercicio 2014.

Esta Agrupación no recibió ingresos por concepto de financiamiento de asociados y simpatizantes en efectivo o especie. Tampoco por autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos o fideicomisos. Tampoco por cualquier concepto en efectivo o en especie, no adquirió crédito alguno.

Esta Agrupación no realizó gastos por actividades ordinarias permanentes, específicas o campañas electorales. Ni por cualquier otro concepto. Tampoco tiene pasivos.

Esta agrupación no administró recursos financieros o en especie de ningún tipo por lo que no originó ingresos o gastos de ningún tipo.

Esta agrupación no posee bienes muebles o inmuebles, por lo que no se presenta inventario físico.

Se anexa el formato IA-APN, en forma impresa. Se anexan dos fotografías, una por evento, así como las respectivas listas de asistencia.

Respecto de las actividades realizadas se llevaron a cabo dos actividades educativas de capacitación cuyo detalle se anexa. Estas actividades consistieron en sendas conferencias sobre los Valores de la Democracia y fueron impartidas por su Presidenta, mismas que no generaron ingreso o gasto alguno.

(…)”.

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10036/15, del 8 de mayo de 2015, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y al L.C. Juan Carlos García Blas como responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el día 15 de mayo de 2015. **(Anexo 1)**.

4.72.2 Ingresos

La agrupación no reportó Ingresos en el Informe Anual **(Anexo 2)**.

4.72.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$0.00, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de “Conclusiones Finales” del Dictamen Consolidado de 2013. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial fue correcto.

4.72.3 Egresos

La agrupación no reportó Egresos en el Informe Anual (**Anexo 2**); sin embargo se determinó lo que se detalla a continuación:

Revisión de Gabinete

Expediente General

- ◆ De la verificación efectuada al expediente de la agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Fue conveniente aclarar que dicho aviso debió haberse presentado en los primeros quince días del ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 324, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/21078/15 (**Anexo 3**), del 20 de agosto de 2015.

Con el escrito sin número, del 27 de agosto de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El responsable del órgano de finanzas continua siendo el C. Alan Bringas Jorge, el domicilio continua siendo la calle de San León Mza 932 Lt 04, entre San Raúl y San Gonzalo, colonia pedregal de Santa Úrsula Delegación Coyoacán, México, DF, CP 04600. El número telefónico 5523021507”

La agrupación presentó el aviso del nombre del responsable del órgano de finanzas ante la Unidad Técnica de Fiscalización; sin embargo, el escrito fue recibido el 27 de agosto de 2015 de manera extemporánea, toda vez que debió presentarse durante los primeros quince días del ejercicio 2014, por tal motivo, la observación no se consideró atendida.

En consecuencia, al presentar fuera del plazo establecido en la normatividad el aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

4.72.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

4.72.3.1.1 Servicios Personales

Órganos Directivos

Con escrito sin número del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, juntó con la entrega de su Informe Anual, la agrupación presentó la información de sus órganos directivos, manifestando lo que a continuación se transcribe:

“(…)

Es de señalar que los integrantes de los órganos directivos no reciben sueldo ni prestaciones por ser su desempeño de carácter honorífico”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, al manifestar que no realizó pagos a los integrantes de sus órganos directivos, durante el ejercicio 2014, por tal motivo, la observación quedó atendida.

4.72.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La agrupación no reportó gastos por este concepto; sin embargo, se verificó que la agrupación política acreditara la realización de actividades con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo tanto, de la verificación al Informe de Actividades presentado mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, se determinó que

cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizó observación al respecto.

Conclusiones Finales de la Revisión

1. La Agrupación Política Nacional **Parlamento Ciudadano Nacional** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
3. En la cuenta de "Caja" y "Bancos", aun cuando la agrupación no reportó registros contables al 31 de diciembre de 2014, deberá reportar como Saldo Inicial en el ejercicio 2015 un saldo de \$0.00.

Egresos

4. La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
5. La agrupación presentó fuera del plazo establecido en la normatividad el aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Saldos Finales

6. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que su saldo final correspondiente al ejercicio 2014, importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL .-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:10 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Gonzalo Bringas Insunza, persona comisionada por la agrupación, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector [REDACTED] así como el L.C. Juan Carlos García Blas auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Mediante escrito sin número, del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, presenta la documentación que se detalla a continuación: -----

2 muestras fotográficas y 2 listas de asistencia que reflejan la conferencia impartida por la presidenta de la agrupación, la C. Martha Flores Gutierrez, relativas a sus actividades específicas. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en consecuencia y toda vez que el quince de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Juan Carlos García Blas, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 21, numeral 4, en relación con el 80, numeral 1, incisos b), fracción I y 81 de la Ley General de Partidos Políticos; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:50 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. _____

CONSTE. _____

PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN


LIC. GONZALO BRINGAS ISUNZA

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN


L.C. JUAN CARLOS GARCÍA BLAS

FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL

| | | I | |
|-------|--|----------|------------|
| | | INGRESOS | MONTO (\$) |
| 1. | Saldo inicial | | 0.00 |
| 2. | Financiamiento por los Asociados | | 0.00 |
| | Efectivo | 0.00 | |
| | Especie | 0.00 | |
| 3. | Financiamiento de Simpatizantes | | 0.00 |
| | Efectivo | 0.00 | |
| | Especie | 0.00 | |
| 4. | Autofinanciamiento | | 0.00 |
| 5. | Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos | | 0.00 |
| TOTAL | | | 0.00 |

| | | II | |
|-------|--|---------|------------|
| | | EGRESOS | MONTO (\$) |
| A) | Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes | | 0.00 |
| B) | Gastos por Actividades | | 0.00 |
| | Educación y Capacitación política | 0.00 | |
| | Investigación Socioeconómica y política | 0.00 | |
| | Tareas Editoriales | 0.00 | |
| | Otras actividades | 0.00 | |
| C) | Aportaciones a campañas electorales | | 0.00 |
| TOTAL | | | 0.00 |

| III. RESUMEN | | | |
|--------------|------|------|------|
| INGRESOS | 0.00 | | |
| EGRESOS | | 0.00 | |
| SALDO | | | 0.00 |

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

ALAN BRINGAS JORGE  15 DE MAYO DE 2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21078/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional.

México, D.F. a 20 de agosto de 2015

C. MARTHA FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL
 San León Mza. 932 Lote 04, Colonia Pedregal
 de Santa Úrsula, Delegación Coyoacán,
 C.P. 04600, México, D.F.
PRESENTE

*Recibí
 Gonzalo Barragán Pizarro
 Gonzalo Barragán I.
 28/09/2015.*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

LEFyC/MAR/AM/FJ/CBB

1 de 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21078/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional.

Expediente General

1. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Es conveniente aclarar que dicho aviso debió haberse presentado en los primeros quince días del ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 324, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

2. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A). Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina como a continuación se detalla:

| DOMICILIO DE LA OFICINA |
|--|
| San León Mza. 932 Lote 04, Colonia Pedregal de Santa Úrsula, Delegación Coyoacán, C.P. 04600, México, D.F. |

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.

LEFyC/M/AM/AMF/JCGB

2 de 5



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21078/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$33,645.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LEFyC/M/AMF/JCGB

3 de 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21078/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Mediante el oficio INE/UTF/DA-F/20393/15, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó al Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de dicho órgano desconcentrado, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar a esta autoridad, la información solicitada.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LEFYCM/AM/AM/FJC/08



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21078/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicada en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.-Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.


LFF/C/AM/A/FF/JCGB

190 219 011
27/08/15 Anexo 4

México, DF a 27 de agosto de 2015

**C.P. EDUARDO GURZA CUIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN
CIUDAD**

Por el presente me dirijo para dar respuesta a su oficio Num. INE/UTF/DA-F/21078/15 de fecha 20 de agosto de 2015 y recibido por mi representada el día 26 de agosto de 2015.

EXPEDIENTE GENERAL

El responsable del órgano de finanzas continua siendo el C. Alan Bringas Jorge, el domicilio continua siendo la calle de San León Mza 932 Lt 04, entre San Raúl y San Gonzalo, colonia pedregal de Santa Úrsula Delegación Coyoacán, México, DF, CP 04600. El número telefónico 5523021507

GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Lo que Usted llama "oficina" no lo es ya que el domicilio sólo funge para oír y recibir todo tipo de notificaciones por lo que no ocasiona gasto alguno. En consecuencia no proceden sus peticiones restantes respecto del punto en cuestión.

 UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

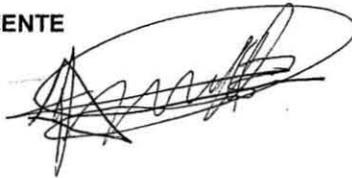
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

31 AGO 2015

RECIBIDO

FIRMA 9:38

ATENTAMENTE



**C. ALAN BRINGAS JORGE
RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS
PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL, APN**



INE - 2015 08 01